

RESOLUCION  
Nº 344/93

EXPEDIENTE Nº 3219/92  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
b.380

Buenos Aires, 19 de abril de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Machado 738 de la localidad de Morón (Provincia de Buenos Aires), sede del Juzgado Federal de Primera Instancia nº 2 del asiento; y

Considerando:

Que con fecha 18 de abril ppdo. se produjo el vencimiento del contrato de dicho inmueble.-

Que resulta necesario seguir ocupándolo, teniendo en cuenta las características e importancia del mismo, por lo que es preciso tramitar la renovación del alquiler del edificio de que se trata.-

Que a fs. 22/23 obra la última y definitiva propuesta formulada por los propietarios y a fs. 17/18 el informe del Cuerpo de Tasadores Oficiales.-

Que si bien la oferta resulta superior a la tasación efectuada, la imprescindible necesidad de continuar con la locación mencionada, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para alojar tribunales y organismos judiciales y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los mismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio de esta Corte Suprema- la aceptación de la mencionada propuesta.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada nº 46/89,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir -"ad-referendum" del Tribunal- un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Machado nº 738 de la localidad de Morón (Buenos Aires) a partir del 19 de abril de 1993, por el término de cuatro (4) años y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL (U\$S. 9.000.-).-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el respectivo contrato, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y remítase a la mencionada Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (H)